



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

RESOLUCIÓN RECTORAL . 39477

13 NOV 2014

Por la cual se adopta el Referente Ético para la Universidad de Antioquia

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades, legales y estatutarias, y conforme las establecidas en los literales a, b, y t del artículo 42, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, plantea que la función administrativa del Estado *"...está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*. Así mismo, indica que las autoridades administrativas deben *"...coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*
2. La Ley 87 de 1983, estableció las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, en desarrollo de los Artículos 209 y 269.
3. El Artículo 129 de la Ley 30 plantea que *"La formación ética profesional debe ser elemento fundamental obligatorio de todos los programas de formación en las instituciones de Educación Superior."*
4. El Acuerdo Superior 1 de 1994, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Antioquia, plantea en la Misión: *"Que la Universidad es una institución estatal que desarrolla el servicio público de la educación con criterios de excelencia académica, ética y responsabilidad social."*
5. El Artículo 6 del Estatuto General, plantea que *"La Universidad, como institución estatal, constituye un patrimonio social y asume con el más alto sentido de responsabilidad el cumplimiento de sus deberes y compromisos; en consecuencia, el*



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1 8 0 3

. 3 9 4 7 7

Resolución Rectoral

2

personal universitario tiene como responsabilidad prioritaria servir a los sectores más vulnerables de la sociedad con los instrumentos del conocimiento y del respeto a la ética."

6. De igual forma en dicho Estatuto, en el Capítulo III, sobre los Principios, se plantea que *"... la Institución promueve la creación, el desarrollo y la adaptación del conocimiento en beneficio del crecimiento humano y científico; la reafirmación de los valores de la nacionalidad, en su diversidad étnica y cultural; el respeto a las diferentes ideologías; la expansión de las áreas de creación y disfrute de la cultura; la protección y el aprovechamiento nacional de los recursos naturales, en el horizonte de la ecoética"*. Así mismo, se enuncian los principios que orientan a la comunidad académica en su actuación hacia la consolidación como centro de cultura y de ciencia que por su naturaleza tiene una especial responsabilidad con la sociedad, a la cual se debe.

7. El Artículo 111 del Estatuto General indica: *"Corresponde a la máxima autoridad de la Institución la responsabilidad de establecer y desarrollar el Sistema de Control Interno según la Ley. Este sistema debe adecuarse a la naturaleza, la estructura y la misión de la Universidad."*

8. El Decreto 943 de 2014 actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 y deroga el Decreto 1599 de 2005. En su Artículo 1° indica *"Adóptase la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993."*

9. Así mismo, se plantea en dicho Decreto que: *"El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del presente Decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado. Dicho Manual, incorpora como elemento de control, los "Acuerdos, compromisos y protocolos éticos"*.

10. Reiteradamente, mediante la autoevaluación realizada cada año al Sistema de Control Interno de la Universidad de Antioquia modelado por el MECI 1000:2005, se ha asumido que los Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos, han estado explícitos en el



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

. 3 9 4 7 7

Resolución Rectoral

3

extenso del Estatuto General de la Universidad, tal y como se puede observar en los anteriores considerandos. No obstante, para resaltar y fortalecer acciones orientadas a la apropiación de los principios y valores por parte de la Comunidad Universitaria, se consideró conveniente expedir un referente ético, construido mediante ejercicio colectivo como campañas de valores, consultas, orientaciones de la Comisión Institucional de Ética y socialización de ellos ante miembros de la comunidad universitaria.

11. El Referente Ético de la Universidad de Antioquia es un documento en constante construcción por parte de la comunidad universitaria, por lo que periódicamente será evaluado.

RESUELVE

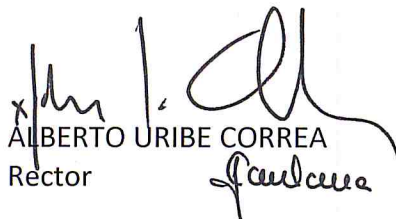
ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Referente Ético de la Universidad de Antioquia, el cual queda anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Referente Ético será evaluado periódicamente por la Comisión Institucional de Ética y el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, quienes recomendarán a las directivas universitarias los respectivos cambios.

ARTÍCULO TERCERO: El sistema de comunicaciones de la Universidad, deberá realizar una constante difusión del Referente Ético entre la comunidad universitaria.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución entra en vigencia a partir de su publicación en el portal universitario.

13 NOV 2014


ALBERTO URIBE CORREA
Rector


LUQUEGI GIL NEIRA
Secretario General